



32.

Fusagasugá, 2021- 11 - 30

Señores

PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S

Referencia: Respuesta observaciones a la invitación pública no. 053/2021, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS URBANISTICOS Y TECNICOS PARA CONSTRUIR LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DENOMINADO “MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE “EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSION FACATATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

Respetados señores:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas por:

Observación N°1

Yo, **ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.73.242.702** de Magangué, Bolívar, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**, con número de Identificación Tributaria 900.508.212-1, presento ante ustedes observación en relación a los términos de referencia dentro del proceso **Invitación Pública 053**, atendiendo al **Modulo II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**, y **Modulo V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE**, específicamente en el numeral 1.1. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**, teniendo en cuenta que en este último se establecen las condiciones que deben reunir los contratos aportados para acreditar la experiencia que la entidad solicita para la ejecución del objeto del presente proceso.

En este sentido, para la acreditación de la experiencia se tiene que: “Los objetos de los contratos a acreditar deberán corresponder a interventoría a consultoría y/o consultoría, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989”.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Así mismo, como experiencia adicional del proponente se requiere que: “El objeto debe obedecer a interventoría a consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), o proyectos de construcciones de especial complejidad categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989. No se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratistas”.

En base a lo anterior, solicitamos se aclare por parte de la Entidad, si es válido aportar un contrato de interventoría a obras que haya incluido actividades de ajustes a los diseños y/o revisión, ya que es necesaria dicha aclaración para la correspondiente presentación de la oferta en relación a los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia solicitada. Conforme a lo anterior, presento observación dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, y agradezco su respuesta frente a la aclaración solicitada.

Respuesta: Se aclara que los contratos de interventoría son afines a la presente invitación siempre y cuando cumplan con los demás requisitos exigidos en los términos de invitación para cada una de las certificaciones a relacionar en los diferentes momentos de la invitación.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CASTILLO JOYA
Arquitecto adscrito a la Dirección de
Bienes y Servicios

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios

32.1-41.3